Bogotá, 27 de agosto de 2026

INTBU-508-2024-231

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Atn.
Lic. ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa y supervisora
Ing. David Alejandro Hurtado Palma.
Profesional de apoyo a la supervisión oficina de infraestructura.
Ing. Francisco Javier Granados Gutiérrez.
Profesional de apoyo a la supervisión oficina de infraestructura.
Ing. Camilo Prieto.
Profesional de apoyo a la supervisión oficina de infraestructura.
Calle 74 A No. 63 – 04
Bogotá D.C.
.
Referencia: Contrato de interventoría No: 508-2024

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA."

Asunto: Solicitud de suspensión No 9 contrato de interventoría INTBU-508-2024.

Nos dirigimos a usted en calidad de supervisor del contrato de interventoría 508-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 27 de agosto 2026 el ingeniero Alexander Vallejo Burgos en su calidad de representante legal del KRIBA INGENIEROS, solicitó mediante oficio CENV-K-016-2026, la suspensión No 9 del contrato de consultoría CC-503-2024, treinta (30) días calendario contados a partir del 1 de septiembre hasta el día 30 de septiembre 2026

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría guarda una relación de dependencia funcional y operativa respecto del contrato principal de consultoría, y considerando que es responsabilidad de la interventoría realizar el seguimiento integral a la ejecución del mismo, se considera procedente la suspensión temporal tanto del contrato de consultoría como de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior la interventoría a cargo de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS de manera atenta y respetuosa solicita:

Realizar la suspensión No 9 al contrato de interventoría CI-508-2024, treinta (30) días calendario contados a partir del 1 de septiembre hasta el día 30 de septiembre 2026, o antes en caso de que se superen las condiciones que motivan la presente solicitud. En consecuencia, las partes acuerdan de manera consensuada que el reinicio automático tendrá lugar el día 1 de octubre 2026.

Aclarando que la suspensión no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado.

Como anexo al presente oficio CENV-K-016-2026.

Agradezco la atención y pronta gestión de este trámite.

Cordialmente



ARQ. JORGE OMAR TABORDA U
Director de interventoría.
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

Elaboró: Arquitecto Francisco Garzón